



VUELVE A CRECER

ALCALDIA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2021-AL/MDP

Pucusana, 27 de Abril de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

### VISTO:

El Informe N° 065-2021-GPP-MDP de fecha 26 de abril de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 324-2021-GM/MDP de fecha 27 de abril de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 163-2021-GAJ-MDP de fecha 27 de abril de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 327-2021-GM/MDP de fecha 27 de abril de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", el mismo que en su artículo 6° establece que para la actualización de políticas y planes estratégico se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (i) El conocimiento integral de la realidad; (ii) El futuro deseado; (iii) Políticas y planes coordinados; y (iv) Seguimiento y la evaluación para la mejora continua;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, el numeral 4.1 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, dispone que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional – POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;



VUELVE A CRECER

ALCALDIA

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00006-2021/CEPLAN/PCD de fecha 21 de enero de 2021, se Prorrogó el plazo de la sección 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 15 de marzo de 2021 como plazo máximo para la elaboración del segundo Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020 por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno. Asimismo, se prorrogó el plazo de la sección 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 31 de marzo de 2021 como plazo máximo para la elaboración del Informe de Evaluación de Resultados del PEI año 2020 por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 046-20-AL/MDP de fecha 26 de febrero del 2020, se aprobó el proceso de actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 291-2021/MDP se resolvió aprobar la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pucusana, el cual en su nuevo organigrama divide a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social en dos Gerencias (Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y Gerencia de Desarrollo Humano y Social);

Que, mediante Informe N° 065-2021-GPP/MDP de fecha 26 de abril de 2021, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal que existe la necesidad de conformar una nueva Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2024;

Que, mediante Memorándum N° 324-2021-GM/MDP de fecha 27 de abril de 2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 163-2021-GAJ-MDP de fecha 27 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2024 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, toda vez que, se encuentra conforme a la normatividad contenida en la ley de la materia;

Que, mediante Memorándum N° 327-2021-GM/MDP de fecha 27 de abril de 2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente;

**EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EQUIPO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2018-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, el cual estará integrado de la siguiente manera:**

**COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

- Alcalde
- Gerente Municipal
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Secretario Técnico)
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
- Gerencia de Desarrollo Humano y Social



VUELVE A CRECER

ALCALDIA



#### EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

- Representante Alcalde
- Representante Gerente Municipal
- Representante Gerente de Asesoría Jurídica
- Representante Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Secretario Técnico)
- Representante Gerente de Administración y Finanzas
- Representante Gerente de Administración Tributaria
- Representante Gerente de Desarrollo Urbano
- Representante Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
- Representante Gerencia de Desarrollo Humano y Social

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2024: I) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, II) Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, III) Priorizar los Objetivos Estratégico Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y actividades operativas e inversiones y IV) Validar el documento del PEI y POI.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** como Función del Equipo Técnico la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2024 y asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR** sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N°046-20-AL/MDP de fecha 26 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA  
  
*Lidia América Carrillo-Veliz*  
Alcaldesa